## **ANEXO N° 13**

**MODELO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS N° ………………-……….-UNAB**

Consta en este documento, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ……………………………………………………………………… (FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS Y SIN FINANMIENTO), titulado: **“………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………”**, celebrado entre la Universidad Nacional de Barranca, debidamente representada por **………………………………………...……**, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Barranca, delegado con Resolución N° **………**, de fecha **……….** de **……………..** del **…………..**, con domicilio legal en el Av. Toribio Luzuriaga Nro. 376 Urb. La Florida (Mz. J - antes parque Nº2 Urb. la Florida), distrito de Barranca, provincia Barranca, región Lima, a quien en adelante se denominará **“LA UNAB”** y, de otra parte **……………………………………………………………………..,** docente ordinario de la Universidad Nacional de Barranca, identificado con D.N.I**………………..**, con domicilio legal en **………………………………………**, a quien en adelante se denominará **“INVESTIGADOR RESPONSABLE”**; declarando las partes que convienen en lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**LA UNAB** es una comunidad académica orientada a la investigación científica y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con vocación democrática y compromiso social, con una clara conciencia de nuestra realidad multicultural. LA UNAB fue creada por Ley N° 29553, promulgada el 6 de Julio de 2010, con domicilio en la ciudad de Barranca, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima y como persona jurídica de derecho público, es un organismo que cuenta con autonomía constitucional conforme al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220.

En ese contexto, La **UNAB** al tener el carácter de universidad pública recibe recursos financieros por concepto de canon, sobre canon, regalías mineras, FOCAM y donaciones, destinados a ser invertidos en investigación. Por lo que, en uso de la autonomía constitucional de que goza, específicamente en Investigación, comprendiendo el desarrollo de estudios contemplados en los programas y líneas de investigación. La **UNAB** cuenta con el Reglamento para Proyectos de Investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento **UNAB**, aprobado según Resolución N° **………**, de fecha **……….** de **……………..** del **…………..**,y procedido a realizar la Convocatoria para Proyectos de Investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento (Bases de convocatoria aprobada según Resolución N° **………**, de fecha **……….** de **……………..** del **…………..**). Como resultado de dicha convocatoria, dentro de los proyectos evaluados por los Pares Externos para la Evaluación de los Proyectos de Investigación …………………………………………..(financiados con fondos internos o sin financiamiento), el proyecto denominado **“…………………………………………………………………………………”**, ha sido aceptado y ratificado para su ejecución (…………………………………………………….), estando a cargo del **INVESTIGADOR RESPONSABLE**.

**EL INVESTIGADOR RESPONSABLE** es un docente de la UNAB, que realiza docencia universitaria conforme a los términos regulados por la Ley N° 30220, donde la investigación constituye una obligación como parte de su labor. Para el caso del presente contrato, cumple con las obligaciones contempladas en el presente contrato, en su calidad de responsable del proyecto en mención.

El presente contrato se rige por las normas señaladas en el Reglamento para Proyectos de Investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento de la **UNAB**, aprobado según Resolución N° **………**, de fecha **……….** de **……………..** del **…………..**, al cual se refieren en las cláusulas siguientes al mencionar “Reglamento”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Las partes celebran el presente contrato, con el objeto de que el **INVESTIGADOR RESPONSABLE** cumpla con la ejecución del proyecto de investigación: **“……………………………………………………………………………”**, de acuerdo a su cronograma de actividades y presupuesto establecidos en dicho proyecto de investigación.

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene una duración de …………………. (…..) meses para dar cumplimiento a su cronograma de actividades, contados desde el día siguiente de la firma del presente contrato, el mismo que es coherente con el plazo de ejecución del proyecto de investigación: **“…………………………………………………………………………………”**. Asimismo, las partes establecen que la vigencia del presente contrato puede ser prorrogado de manera excepcional, sólo por casos fortuitos, fuerza mayor u otro caso debidamente justificada y acreditada, siempre que no sea imputable a las partes. Asimismo, el plazo de prórroga será solicitado por el investigador responsable una vez tome conocimiento de las causales señaladas, el mismo que será resuelto por la Vicepresidencia de Investigación.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO** (solo para proyectos con financiamiento)

La subvención para el financiamiento del proyecto denominado **“………………………………………………………………………”** será de S/ ………… (…………………………………..), con fondos de ……………………………………….

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Por este contrato, **LA UNAB** se compromete al financiamiento del proyecto de investigación **“………………………………………………………………………….”** y del que forma parte el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; siempre que presenten los informes trimestrales, informes de hito y el informe final de resultados, rendición de gastos operativos (movilidad y encargos internos de bienes y/o servicios) en las fechas establecidas y según norma, según el cronograma de actividades del proyecto y en función a los pedidos establecidos en el presupuesto aprobado del proyecto.

Asimismo, el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” está obligado a informar por escrito al Vicepresidente de Investigación, sobre cualquier avance previo y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente contrato y el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**”, deberá reembolsar a la UNAB, el integro de los recursos asignados al mencionado proyecto.

1. El “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**”, se compromete a:
2. Diseñar, planificar, redactar y presentar la propuesta de investigación cumpliendo con las exigencias del reglamento respectivo.
3. Dirigir y orientar el desarrollo de la ejecución del proyecto.
4. Administrar los recursos financieros sujetándose a lo establecido en el presupuesto del proyecto y las normas establecidas por el estado y la UNAB.
5. Realizar la rendición de cuentas trimestralmente del monto asignado.
6. Realizar reuniones de trabajo con los integrantes del estudio para programar la ejecución de las actividades y evaluar los avances de las mismas.
7. Supervisa el trabajo del equipo de investigadores.
8. Organizar, dirigir y suscribir los informes de avances de cada hito, informe trimestral y final, artículos científicos e informes económicos de manera oportuna, y de acuerdo a las normas.
9. Realizar oportunamente los pedidos de bienes y/o servicios ante las instancias correspondientes para el desarrollo de la investigación.
10. Participar activamente en los eventos de difusión de la investigación que sean programados por la VPI.
11. Presentar la documentación necesaria oportunamente cuando la autoridad lo solicite y velar por la adecuada conservación de los bienes y documentos científicos y técnicos del proyecto.
12. Informar oportunamente a la VPI, los hechos que perturben el normal desarrollo de la investigación.
13. Publicar los resultados de su investigación en revistas y medios de difusión científica, técnica o humanística, nacionales o internacionales, preferentemente indexadas resaltando a la UNAB como centro de trabajo de los docentes que participen en la publicación.
14. Responder por el mal uso y/o pérdidas de los equipos adquiridos por la Universidad, informando documentadamente los detalles de la ocurrencia.
15. Cumplir con las normas establecidas en el Código de Ética para la Investigación.
16. Realizar otras actividades que contribuyan al logro de los objetivos.
17. Es el responsable de la rendición de cuentas de la asignación presupuestal concedida (Anexo N°14).
18. **DE LA UNAB,** se compromete a:
19. Supervisar la ejecución técnica del proyecto de investigación, verificando el cumplimiento de objetivos y actividades señaladas, función que estará a cargo de la VPI, a través de la Unidad de Fomento a la Investigación del Instituto de Investigación.
20. Evaluar periódicamente, la ejecución del proyecto de investigación y el uso correcto de los recursos designados para el proyecto.
21. Supervisar la ejecución financiera del proyecto, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
22. Gestionar la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto. Para ello, el Instituto de Investigación recepcionará los pedidos y lo derivará a la VPI, para su gestión ante la Dirección de Administración, quien efectuará los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

Las obligaciones que incluyen presupuesto, solo es aplicable para proyectos de investigación con financiamiento.

**CLÁUSULA SEXTA: PODER DISCIPLINARIO**

**LA UNAB** se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario y sancionará disciplinariamente cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones del **INVESTIGADOR RESPONSABLE, CO-INVESTIGADORES Y TESISTAS** que a continuación se menciona:

1. Incumplan las obligaciones y responsabilidades descritas en el presente reglamento y en sus disposiciones específicas, así como en el contrato respectivo.
2. Se compruebe negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones.
3. Se compruebe que el presupuesto ha sido destinado para otros fines (solo para proyectos de investigación con financiamiento).
4. Otros actos que configuren faltas que ameriten sanción.
5. Infracción del Reglamento para proyectos de Investigación financiados con fondos internos y sin financiamiento.
6. Incumplimiento de las Cláusulas del contrato.

**CLÁSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL**

Las partes acuerdan que los equipos y bienes de capital adquiridos para la ejecución del proyecto de investigación pasarán a propiedad de la “**UNAB”** yformarán parte de su patrimonio, debiendo ser debidamente registrados en la Unidad de Patrimonio y quedando a cargo de la VPI. El “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” es responsable del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto de investigación: **“……………………………………………………………….”**.

El cumplimiento de esta clausula corresponde a los proyectos con financiamiento.

**CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

**CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES**

La coordinación se establecerá entre el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” del proyecto de investigación y la VPI.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Ambas partes acuerdan que **LA UNAB**, se reserva el derecho de resolver el presente contrato, cuando lo crea conveniente, previo informe del área de monitoreo.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la acción judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por el **“INVESTIGADOR RESPONSABLE”,** la **“UNAB”** requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, la **“UNAB”** cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente documento y el motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” ante el incumplimiento por parte de la **“UNAB”** de sus obligaciones, debiendo cursarle Carta Notarial de requerimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN**

El “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general, cualquier beneficio indebido, dadiva o incentivo o comisión ilegal a alguna autoridad, funcionario o servidor de la **“UNAB”** en relación al contrato.

Asimismo, el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” está obligado a actuar durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**” se compromete a

1. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
2. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de lo establecido en la presente clausula constituye causal de resolución automático del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, las partes suscriben el presente contrato, en dos (2) copias de igual valor y tenor.

Barranca, ... de ……… del 20….

……………………………………………………

Nombres y Apellidos

DNI Nº ……………………

Investigador Responsable

……………………………………………………

Nombres y Apellidos

DNI Nº ……………………

Dirección General de Administración